

ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "UNIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN"

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0173/2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0164 en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, signado por los Ciudadanos Carlos Alberto Sánchez Montes y Jesús Portillo Herrera, quienes se ostentan como Presidente y Representante legal y Representante propietario ante esta Instituto de la organización denominada "Unificación y Evolución", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento, esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo al que se le asignó la nomenclatura CPPPAyF/15/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener: a) La denominación de la organización	Sí cumple	Página 2 Numeral 1	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Parcialmente	Página 2 Numeral 2	No anexa el reverso de la CPV de Caín Espinoza Rodríguez, Coincide con la designación en el Acta de Asamblea página 5 y con el art. 14 de sus estatutos elegidos de conformidad con el Art. 17 Fracc. Il de sus Estatutos

NO

representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Sí cumple	Página 2 Numeral 3	página 6 designados de conformidad con el Art. 17 Fracc. IV de sus Estatutos
d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Sí cumple	Página 1 inciso d)	Son las mismas personas que designa como representante Coincide con la designación en el Acta de la Asamblea página 6
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Sí cumple	Página 2 Numeral 5	N/A
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Sí cumple	Página3 Numeral 6	Coincide con la designación en el Acta de Asamblea página 7 y 8 y con el art. 23 de sus estatutos
g) Representante del órgano de administración	Sí cumple	Página 3 Numeral 6	Coincide con la designación en el Acta de Asamblea página 7 y 8 y en términos del art. 3 de sus estatutos
h) El lugar y la fecha	Sí cumple	Página 1	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización, debidamente acreditados y en términos de sus estatutos	Sí cumple	Página 5	Anexa credencial para votar y firma el presidente de conformidad con el art. 20 Fracc. II
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar			Coincide con la designación en el Acta

Parcialmente



c) Los nombres de las y los representantes de la organización

acompañado de la siguiente

la intención de iniciar el

a) El acta constitutiva original de la

organización, en la que se indique

procedimiento tendiente a obtener

documentación:



de Asamblea página 5 y

con el art. 14 de sus

estatutos elegidos de

conformidad con el Art.

17 Fracc. II de sus

Estatutos

Coincide con la designación en el Acta

de Asamblea

Acta de Asamblea

constante de 11

páginas, intención

Páginas 3

el registro como partido político local			No anexa el reverso de la CPV de José Macias González, Jesús Portillo Herrera, Miguel Ángel García Breton, Miguel Ángel Lima Hernández, Laisa Irai Luna Martínez por no ser posible su verificación Del C. Luis Ernesto Barrientos de la Cruz por ser ilegible el OCR
b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normarán la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Sí cumple	Organización Estatutos 14 páginas Partido Declaración de Principios 28 páginas Programa de Acción 15 páginas Estatutos 45 páginas	Estos serán revisados con posterioridad
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes.	Parcialmente	Acta constitutiva	No anexa el reverso de la CPV de Caín Espinoza Rodríguez.
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto, y	Sí cumple	Acta constitutiva	Anexan credenciales para votar
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros.	Sí cumple	Acta constitutiva	Anexa credencial para votar
f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.	Sí cumple	Carta de aceptación	N/A
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las	Sí cumple	Escrito de notificación de intención y Carta de aceptación	N/A





afiliaciones, así como para recibir			
notificaciones.			
h) Emblema	Sí cumple	Hoja con emblema	Si anexa en CD ROM

Toda vez que, como ha sido demostrado respecto de los incisos b) del artículo 14 y a) y c), del artículo 15, del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la organización denominada "Unificación y Evolución" dio cumplimiento parcial, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-015/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el dieciséis de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el dieciocho del mismo mes y año.

El uno de marzo de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0346 en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito signado por Carlos Alberto Sánchez Montes, quien se ostentan como Representante Legal de la Organización Ciudadana "Unificación y Evolución", dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-015/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimiento	Cumplimiento	Observación
Artículo 14 b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Presente copia simple del reverso de la credencial para votar vigente de Caín Espinoza Rodríguez	Sí cumple	N/A
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación: a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Presente copia simple del reverso de la credencial para votar vigente de José Macias González, Jesús Portillo Herrera, Miguel Ángel García Breton, Miguel Ángel Lima Hernández, Laisa Irai Luna Martínez por no ser posible su verificación Del C. Luis Ernesto Barrientos de la Cruz por ser ilegible el OCR y precise si el acta de la primera asamblea extraordinaria de la organización de personas ciudadanas corresponde al acta constitutiva	Parcialmente	La CPV de Miguel Ángel García Breton no está vigente
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes.	Presente copia simple del reverso de la credencial para votar vigente de Caín Espinoza Rodríguez	Si cumple	N/A





De lo anterior se desprende que por cuanto hace al inciso a) del artículo 15 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización denominada "Unificación y Evolución" cumple parcialmente con dicho requisito.

Por lo anterior la CPPPAyF determina que no se le reconoce como integrante de la organización a Miguel Ángel García Breton, por no haber proporcionado la copia de la credencial para votar vigente.

Considerando que lo anterior no afecta lo aprobado en el acta constitutiva de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ya que fueron presentadas diecinueve copias de credencial para votar vigentes y legibles de las veinte personas que signaron el acta, entre las cuales se encuentran las personas integrantes de la dirigencia de la organización; es decir, que corresponden a la mayoría, salvaguardando y garantizando el derecho a la asociación del resto de los integrantes de la organización consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sirve de sustento lo establecido en la Jurisprudencia 25/2002, DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título Segundo del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

ATENTAMENTE

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 08 de marzo de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ PRESIDENTE

LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR LIC. ERIKA PERIANEZ RODRÍGU VOCAL

		55	
×			
		1.65	